q se arrende tres meses nº desienbre e enero

E en el dicho cocero fue dicho por mandado con juramento clauario de la dicha cabdat
q bien sabia en como el dicho cocero deue e ha de dar cuentas y gracias de mrs a
Johan dorrega de abilis como a otras personas los quales el dicho juramento dixo que le
afinaron muy mucho en que los demandar q que los pagase E q bien sabia
el dicho cocero q no tenia mrs algunos donde el pudiese pagar a las dichas
personas los dichos mrs E q a la su merced plugiese de le mandar arrendar
algunos propios del dicho cocero donde el ayan mrs para pagar a las dichas personas
E el dicho cocero E oficiales E omes buenos oydo lo q dicho es E seyendo
cuentas q deue las dichas gracias de mrs a sy al dicho juº dorrega como
a otras personas E q de cada dia los demanda al dicho cocero por ende
veyendo q no tiene donde sacar mrs algunos saluo de los propios del dicho
cocero ofenaron E mandaron al dicho mandado con juramento clauario del dicho
cocero q arrende por mano de miguel torrente pregonero pro del dicho cocero
por la plaça de santa catalina e por los otros lugares acostumbrados de la
dicha cabdat ~~los meses~~ adiuntos adelantados los meses de noviembre e desienbre
e enero primero q viene como el dicho cocero dixiere que le dauan poder
cumplido para ello e que el que arrendare o arrendaren el dicho juramento fiziere en nº
del dicho cocero dixiere que lo auria e auria por buen e firme para siempre
de la forma e manera que el dicho juramento los arrendare